



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Sabanalarga

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA: 08-638-31-89-002-2020-00203
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: GLADYS DEL CARMEN MERIÑO PABON

Informe secretarial: Señor juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole, que mediante memorial allegado el día 22 de agosto de 2022, por vía electrónica el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se corrija el auto de seguir adelante la ejecución de junio 02 de 2022. Lo anterior para su ordenación Sabanalarga, Atlántico, 22 de agosto de 2022

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO –AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y constatado el anterior informe secretarial y observando el despacho que por vía electrónica el día 22 de agosto el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se corrija el auto de seguir adelante la ejecución de fecha junio 02 de 2022, en el sentido que el nombre de la demandada es GLADYS DEL CARMEN MERIÑO PABON y no como se había indicado.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto seguir adelante la ejecución de fecha en el sentido que se el nombre de la demandada es la señora GLADYS DEL CARMEN MERIÑO PABON, y no como se había indicado anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124c4472e169f4aa6b4e6f1e72f75e03a5883d4b4ebfb788dfadd1d581ea82d3**

Documento generado en 22/08/2022 09:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>